UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No 215204 de Sep. 08 2015

MODALIDAD: CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTIA

Ciudad: PASTO

Dependencia: VICERRECTORIA ACADEMICA- BANCO DE OFERENTES

Contenido

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES..... 3
1.1 OBJETO..... 3
1.2 CRONOGRAMA..... 3
1.3 GENERALIDADES:..... 4
1.4 DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN EN EL BANCO DE PROVEEDORES..... 5
1.5 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE..... 6
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS..... 6
1.7 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 6
1.8 DURACIÓN Y/O TIEMPO DE ENTREGA..... 7
1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... 7
1.10 VALOR DE LA CONVOCATORIA..... 7
1.11 ASIGNACIÓN CONTRACTUAL..... 8
1.12 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 8
1.13 SUPERVISIÓN..... 8
1.14 LEGALIZACIÓN:..... 8
1.15 REQUISITOS Y FORMA DE PAGO:..... 9
1.16 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE..... 9
CAPITULO 2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 9
2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS..... 9
2.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 10
CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:..... 13

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

La Universidad de Nariño está interesada en comprar productos para apoyo nutricional, dentro de la ejecución del contrato No. 260 de 2015 ,suscrito entre la Gobernación de Nariño, Secretaria de Educación Departamental y la Universidad de Nariño ,mediante el cual se desarrolla el proyecto " Continuidad Educativa en el Departamento de Nariño en Zonas de Difícil acceso", de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.

1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación del Proyecto de la Convocatoria y Recepción de Observaciones	8 Septiembre de 2015	11 Septiembre de 2015	6:00pm	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. http://contratacion.edu.co
Ajuste de Convocatoria Final	14 Septiembre de 2015	15 Septiembre de 2015		Correo electrónico: bancodeorefentes@udenar.edu.co con copia al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria).	16 Septiembre de 2015	21 Septiembre de 2015	6:00 pm	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	22 Septiembre de 2015	22 Septiembre de 2015	11:00 a.m.	Junta de Compras y Contratación
Evaluación de Ofertas y Selección del proveedor	23 Septiembre de 2015	28 Septiembre de 2015		Junta de Compras y Contratación
Publicación de Resultados (en la Plataforma de Contratación).	29 septiembre 2015	29 septiembre 2015		Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co

Recepción de Objeciones a la Evaluación por correo electrónico	30 Septiembre 2015	30 Septiembre 2015		Correo electrónibancodeorefentes@udenar.edu.co con copia al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co
Resolver objeciones	01 Octubre 2015	02 Octubre 2015		Junta de Compras y Contratación
Notificación a través de la Plataforma de Contratación	05 Octubre 2015	05 Octubre 2015		Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co
Legalización de Contrato	06 Octubre 2015	08 Octubre 2015		Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – segundo piso- teléfono 7316837
Total días		28 días		

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación, y se manifestará con anterioridad con 1 día de antelación antes del cierre de la convocatoria.

1.3 GENERALIDADES:

En la presente convocatoria podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en BANCO DE PROVEEDORES de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido.
2. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta **Anexo 1.**
3. Presentación Anexo 2 Propuesta Económica (Formato de acuerdo al Bien, Servicio u obra civil) Está debe contener, IVA discriminado según sea aplicable.

   El valor de la Oferta deberá tener en cuenta las deducciones por conceptos de impuestos, contribuciones, gravámenes, retenciones, estampillas y cualquier otro descuento de ley.

4. Verificación de la información: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las Centrales de Riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza. (Certificación para acceder a la Información Anexo 3).

5. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique).- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y no será menor a la duración del contrato y tres (3) años más.

El instrumento de constitución deberá como mínimo contener lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal; b) Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD; c) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de duración del contrato y tres (3) años más; e) Indicar expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba; Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso en que se designe como representante o vocero una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio.

1.4 DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN EN EL BANCO DE PROVEEDORES

La Universidad de Nariño verificará los siguientes documentos de acuerdo con la información suministrada en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

- Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días contados desde la fecha del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Presentar Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado al año correspondiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes judiciales
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Certificación Bancaria (Número de Cuenta, Tipo de Cuenta y Nombre completo del titular).
- Las personas jurídicas deberán acreditar con el Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes por dicho concepto durante los últimos seis (6) meses , anteriores a la fecha de apertura de la

presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

1.5 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. No podrá participar en esta convocatoria, quien presente posterior al 22 de septiembre de 2015 a las 11:00 a.m. en la Oficina de Compras y Contratación.

La propuesta debe ser enviada a la Oficina de Compras y Contratación - Bloque Administrativo calle 18 número 50 - 02 ciudadelas Torobajo Universidad de Nariño, presentadas en sobre cerrado indicando en su exterior el número de la presente convocatoria.

1.7 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

1. La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

2. La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica, grabada en medio magnética, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta.

En caso de discrepancia entre el original y la copia (impresa o digital), se tendrá en cuenta la información contenida en el original impreso.

3. Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

4. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, SIN CENTAVOS, Incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

5. La OFERTA deberá venir debidamente foliada con cada uno de sus anexos.

1.8 DURACIÓN Y/O TIEMPO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de **15 días hábiles** posterior a la legalización del contrato.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3373-1 de 04-06-2015

1.10 VALOR DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria específicamente se detalla a continuación:

VALOR TOTAL DE LA CONVOCATORIA $ 182.367.050, los cuales se dividen en los siguientes lotes:

LOTE No 1 MUNICIPIO POLICARPA por valor de $ 19.011.567.

LOTE No 2 MUNICIPIO SANTA BARABARA DE ISCUANDE Por valor de $ 19.463.475

LOTE No 3 MUNICIPIO CUMBITARA por valor de $ 14.861.477

LOTE No 4 MUNICIPIO BARBACOAS por valor de $ $ 22.660.285

LOTE No 5 MUNICIPIO MALLAMA por valor de $ 2.176.921

LOTE No 6 MUNICIPIO OLAYA HERRERA por valor de $ 9.779.625

LOTE No. 7 MUNICIPIO EL CHARCO por valor de $94.413.700

1.11 ASIGNACIÓN CONTRACTUAL

La asignación contractual se hará en forma TOTAL O PARCIAL, según las ofertas presentadas y la conveniencia institucional y los lotes establecidos en la presente invitación.

1.12 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez la Universidad de Nariño realice el respectivo análisis de las ofertas, se publicará la evaluación en el link: http:// contratacion.udenar.edu.co, a su vez, los participantes tendrán el tiempo establecido en el cronograma para presentar objeciones; deberá ser manifestada a través a los correos: bancodeoferentes@denar.edu.co, con copia al correo contratacion@udenar.edu.co.

Sólo se aceptará él envió de una sola solicitud por participante y en caso de que se presenten varias del mismo participante, se tomará como válida la que se presente de última.

1.13 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor y/o Interventor.

El supervisor y/o interventor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y será el Ordenador del Gasto – Rector Universidad de Nariño Dr. Carlos Solarte Portilla.

1.14 LEGALIZACIÓN:

El oferente a quien se adjudique el contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Firma del Contrato.

2. Constitución y aprobación de las garantías.

El oferente deberá especificar los términos de garantía que cubren los bienes o insumos objeto del contrato y deberá especificar la siguiente información:

- ✓ Duración (en meses) de la garantía
- ✓ Naturaleza y tipo de siniestros que cubren la garantía
- ✓ Tiempo de respuesta para reemplazar o reparar el bien o componentes averiados.

Ítem	Garantías	Cobertura	Plazo
	Pago anticipado	100% del valor entregado como pago anticipado	Duración del contrato y cuatro meses mas
	Cumplimiento	10% del valor adjudicado	Duración del contrato y cuatro meses mas
	Calidad de los productos	15% del valor adjudicado	Duración del contrato y cuatro meses mas

1.15 REQUISITOS Y FORMA DE PAGO:

Para la cancelación se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor o interventor, la factura y la Orden de Pago según sea el caso.

La Universidad de Nariño pagará al contratista de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD pagará la obligación contractual de la siguiente manera: una vez suscrito el contrato, legalizado y suscrita el acta de iniciación se realizara un primer desembolso del 40% del valor contractual contra entrega y aprobación del plan de trabajo. El saldo restante del 60% se pagara en actas parciales contra entrega de las actividades ejecutadas y descritas en el plan de trabajo, previa presentación de la factura correspondiente, acta de entrega y recibo a satisfaccion,suscrita por el supervisor y el contratista, esta solicitud y el porcentaje a pagarse en cada acta de avance será discrecional de la Universidad.

1.16 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

CAPITULO 2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

- La no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de la Carta de Presentación **Anexo 1.**

- La no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de la certificación de acceso a la Información **Anexo 2.**
- Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas, factores de experiencia o idoneidad profesional exigidos en estos términos.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, conforme con lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.

- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- No aportar su propuesta económica.
- No aportar garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando se demuestre que existió confabulación entre dos o más oferentes que tenga como objeto la distribución de la adjudicación del contrato.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica o cuando se presente un integrante de consorcio o unión temporal simultáneamente con la presentación de consorcio o unión temporal.
- Todos los documentos son subsanables hasta antes del momento de la adjudicación del contrato o de la convocatoria salvo los que otorgan puntaje o adicionan, modifican, o mejoran las ofertas.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño Acuerdo 126 de 2014.

2.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, uno financiero y de una evaluación técnica y económica de cada una de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

2.2.1 Revisión Jurídica:

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos exigidos y que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

Conforme con lo anterior, y en consecuencia, las propuestas que sean eliminadas, no se tendrán en cuenta para la comparación con otras propuestas que se declaren admisibles en esta primera etapa de evaluación, por tanto no se les asignará ninguna puntuación en la revisión técnica y económica.

2.2.2. Revisión Financiera:

Para llevar a cabo esta evaluación, el proponente deberá tener actualizado el formato Anexo 4 (Estado Financiero) con corte a 30 de diciembre o 30 de junio de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación de la convocatoria, el cual deberá suscribir el Representante Legal o la persona competente.

2.2.3 Revisión Técnica

2.2.3.1 Experiencia especifica

El proveedor debe certificar experiencia en la contratación en uno o dos contratos con similar objeto contractual y precios equivalente al valor de la convocatoria.

2.2.4 Factores de Evaluación:

- ✓ Calificación por precio: Se asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que se considere más favorable para la Universidad. (Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.)

- ✓ Calificación por calidad: se asignara hasta treinta (30) puntos al proponente que las especificaciones técnicas exigidas brinde la mejor calidad en los productos. **tal cual como se describe en las especificaciones técnicas.**

- ✓ Calificación por Tiempo de entrega: se asignaran Veinte (20) puntos Para el Oferente que en su cronograma establezca el menor término de entrega de los bienes y/o servicios a contratar.

- ✓ Valores agregados a la oferta y servicios posventa: se asignará hasta cinco (5) puntos si en la propuesta se ofrece sin costo adicional valores agregados a la oferta y servicios posventa, siempre y cuando el valor que estos representan se inferior a la diferencia entre las dos propuestas con mayor puntaje. Estos se valoraran y puntuaran de acuerdo a

las necesidades de la institución cero (0) puntos no especifica. Estos valores agregados quedan supeditados al criterio del proveedor.

- ✓ Calificación por experiencia: Se asignaran hasta cinco (5) puntos al proponente que certifique contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.

Factores de evaluación.

No.	Factor de evaluación	Peso porcentual	Criterios de evaluación
1	**PRECIO**	40	- Cuarenta (40) puntos Para la propuesta que ajustándose a las características técnicas exigidas presente la oferta con menor valor.se calificara proporcionalmente a las demás ofertas. Utilizando la regla de tres simple.
2	**CALIDAD**	30	- Treinta (30) puntos a la propuesta que se ajuste a las especificaciones exigidas brinden la mejor calidad en los productos. **Ver especificaciones técnicas.**
3	**TIEMPO DE ENTREGA**	20	- Veinte (20) puntos Para el Oferente que en su cronograma establezca el menor termino de entrega de los bienes y/o servicios a contratar
4	**VALORES AGREGADOS A LA OFERTA Y SERVICIOS POSVENTA**	5	- Cinco (5) puntos si en la propuesta se ofrece sin costo adicional valores agregados a la oferta y servicios posventa, siempre y cuando el valor que estos representan sea inferior a la diferencia entre las dos propuestas con mayor puntaje .Estos se valoraran y puntuaran de acuerdo a las necesidades de la

			institución ✓ Cero (0) puntos si no especifica. **Estos valores agregados quedan supeditados al criterio del proveedor.**
	EXPERIENCIA	5	✓ Calificación por experiencia: Se asignaran hasta cinco (5) puntos al proponente que certifique contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. **y precios equivalente al valor de la convocatoria**
TOTAL PUNTOS		**100**	

CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Bien o servicio solicitado**	**Especificaciones técnicas (material,color,medida,otras características requeridas**
LOTE No 1 **MUNICIPIO POLICARPA**				
	2080	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1056	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con

				alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	105	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015.

				Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	264	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	288	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	432	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	922	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015.

				Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	108	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	5256	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.

Los productos deben entregarse en la ciudad de Pasto organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para su respectiva clasificación en cuanto a número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.

				LOTE No 2 **MUNICIPIO SANTA BARBARA DE ISCUANDE**
	2184	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1104	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015.

				Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	105	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.

	288	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	288	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	432	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	940	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	114	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.

	5400	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.

Los productos deben entregarse en la ciudad de Pasto organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para su respectiva clasificación en cuanto a número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.

LOTE No 3

MUNICIPIO CUMBITARA

	1664	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	816	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.

	90	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	144	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	192	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	216	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos.

				El producto debe ser colombiano.
	168	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	336	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	168	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	710	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	84	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	4032	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.

Los productos deben entregarse en la ciudad de Pasto organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para su respectiva clasificación en cuanto a número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.

LOTE No 4

MUNICIPIO BARBACOAS

	2496	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1248	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	264	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	264	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	120	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos.

				La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	192	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	264	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	288	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	312	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	336	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	264	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	504	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de

				acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	252	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1100	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	132	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	6240	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.

Los productos deben entregarse en la ciudad de Pasto organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para su respectiva clasificación en cuanto a número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.

LOTE No 5

MUNICIPIO MALLAMA

	208	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015.

				Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	96	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	24	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	24	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	15	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	24	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.

	24	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	48	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	24	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	48	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	24	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	48	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	24	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015.

				Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	89	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	12	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	480	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.

Los productos deben entregarse en la ciudad de Pasto organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para su respectiva clasificación en cuanto a número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.

LOTE No 6

MUNICIPIO OLAYA HERRERA

	2288	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1200	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos.

				El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	120	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	192	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara.

				El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	312	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	312	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	480	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	240	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1029	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	120	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base

				de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	5857	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños. Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.
Los productos deben entregarse en el municipio de Olaya Herrera organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para la entrega de los productos en virtud del número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen. . Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen.				
LOTE No 7 MUNICIPIO EL CHARCO				
	9008	Libras	Arroz	Arroz blanco en granos descascarados, color blanco, no debe presentas signos de infestación. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	4528	Libras	Azúcar	Azúcar blanco refinado, color blanco, no debe presentas signos de infestación. No debe contener materias extrañas como insectos, arena y otras impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	840	Libras	Frijol	Frijol seco y limpio, producto natural sin persevantes y/o aditivos. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.

	842	Libras	Lentejas	Lenteja seca y limpia, acta para el consumo humano. Color verde marrón, libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	390	Litros	Aceite	Aceite vegetal puro comestible, es decir cualquier aceite apto para el consumo humano, sin ningún olor o sabor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. Son aceites puros: aceite extraído de semillas de girasol, aceite extraído de semillas de soya, aceite extraído del germén de maíz, aceite extraído de semilla de palma. El aceite vegetal comestible debe ser empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deben ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en botellas de 1000 centímetros cúbicos. El producto debe ser colombiano.
	624	Libras	Sal	Sal yodada acta para el consumo humano. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	840	Libras	Arveja	Arveja seca y limpia acta para el consumo humano. Debe estar libre de impurezas. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	864	Libras	Avena	Avena en hojuelas debe ser sometida a limpieza, precocida, laminado y obtenido de los granos de avena sin cascara. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1032	paquetes	Pasta	Pasta -espagueti: en el rotulado de la pasta alimenticia se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes.

				Debe ser de consistencia dura, de color amarillo. El empaque debe ser de polietileno de baja densidad calibre 2. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1275	bolsas	Leche	Leche en polvo deshidratada mediante proceso de atomización. Debe ser empacada en bolsas de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 380 gramos. El producto debe ser colombiano.
	840	tarros	Chocolate	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea. El producto debe ser empacado en bolsa o tarro, sellado que permita preservar las condiciones higiénicas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas o tarros de 250 gramos. El producto debe ser colombiano.
	1656	Libras	Harina de Trigo	Harina de trigo debe estar exenta de sabores, y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	828	Libras	Promasa	La harina de maíz precocida blanca o amarilla debe estar libre de olores fungosos o fermentados. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5; película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. El empaque debe estar debidamente rotulado o etiquetado de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en bolsas de 500 gramos. El producto debe ser colombiano.
	3618	latas	Atún	Atún en lomitos (no rayado) debe ser envasado con aceite vegetal con adición de sal libre de conservantes. Debe ser envasado en latas de material grado alimenticio, las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	414	latas	Jamoneta	Jamoneta debe ser un derivado cárnico procesado, cocido, elaborado a base de carne de cerdo o res. Debe ser envasado en latas de aluminio las cuales deben estar libres de abolladuras y/o oxidación, no deben presentar lados extremos inflados, latas mal selladas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Las latas deben tener tapa de sistema abre fácil. Debe presentarse en latas de 170 gramos. El producto debe ser colombiano.
	20424	paquetes	Galletas	Galletas de leche deben ser crujientes y estar adaptadas a las necesidades nutricionales de los niños.

				Deben ser enriquecidas con hierro, calcio y 5 vitaminas. La fecha de vencimiento debe superar diciembre de 2015. Debe presentarse en paquetes de 14 gramos. El producto debe ser colombiano.
Los productos deben entregarse en el municipio de El Charco organizados por lotes, y una vez legalizado el contrato se hará entrega al proveedor seleccionado del listado de los Centros Educativos, para la entrega de los productos en virtud del número de niños y niñas por centro educativo. Se debe entregar los productos en sacas diferenciadas por productos y por Centro Educativo, diferenciando el lote al cual pertenecen. Los proveedores que participen en este lote deben tener domicilio en el municipio respectivo.				

Agradece su participación,

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Proyectó:
MARITZA E. MORA PONCE
Profesional de compras y contratación
BANCO DE OFERENTES

Revisó:
CARLOS ESTEBAN CAJIGAS ALVAREZ
Jefe Departamento Jurídico